



MENDOZA, **20 de febrero de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 10022/24 caratulado: "*CARRERA de DISEÑO S/Convocatoria concurso JTP (SE) "DIBUJO A MANO ALZADA". Diseño Gráfico -Ord. 1/20 CD. FAD"*".

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 196/24-CD se llevó a cabo la convocatoria a concurso para proveer con carácter interino un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, para cumplir funciones en la asignatura "***Dibujo a Mano Alzada***" que se dicta en la Carrera de Diseño Gráfico de esta Facultad, en los términos de la ordenanza N° 1/20-C.D. y su modificatoria Ordenanza N° 6/23-CD

Que agotados los plazos e instancias concursales, se procede a llevar a cabo la sustanciación del mismo, donde la Comisión Asesora encargada de gestionar dicho concurso incorpora a fs. 196/198 de esta pieza electrónica el ***Acta Final***, donde expresa los criterios y parámetros de evaluación de cada postulante inscripto.

Que asimismo, al final del ***Acta*** la Comisión actuante manifiesta que en virtud de los antecedentes evaluados y de las propuestas docentes presentadas, determina que los postulantes no reúnen los requisitos indispensables ni puntajes mínimos para establecer un orden de méritos a fin de determinar la ocupación efectiva del cargo concursado; y como tal decide declarar ***Desierto*** el mismo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado por este Cuerpo en sesión plenaria del día 27 de noviembre de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso convocado mediante **resolución N° 196/24-CD**, para proveer con carácter interino un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, para cumplir funciones en la asignatura "*Dibujo a Mano Alzada*" que se dicta en la Carreras de Diseño de esta Facultad, en los términos de la ordenanza N° 1/20-C.D. y su modificatoria Ordenanza N° 6/23-CD; y en consecuencia declarar **DESIERTO** el mismo, por las razones expresadas en los Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a la Dirección de Carreras de Diseño a realizar una nueva convocatoria, ampliando el perfil requerido a fin de que abarquen otras titulaciones afines.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

**RESOLUCIÓN N° 10**

  
L.C. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO